

**Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)**

Carta de Gerencia

CG 1-2024

San José, 06 de junio de 2025

A la Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Según nuestro contrato de servicios de la Licitación Reducida No. 2024LD-000006-0015800001, efectuamos la visita de auditoría externa del período 2024 al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), y con base en el examen efectuado, notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos; los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2024.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los colaboradores de Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe adjunto en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680013
Vence el 30 de setiembre del 2025.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

A continuación, presentamos los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante nuestra visita al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) así como los resultados obtenidos:

a) Procedimientos generales

- Dimos lectura a las leyes, reglamentos y políticas aplicables al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
- Solicitamos los manuales, procedimientos y reglamentos vigentes, aplicados por la administración al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) durante el periodo 2024 en las diferentes áreas y departamentos de la Institución.
- Solicitamos los estados financieros al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) enviados a la Contabilidad Nacional debidamente firmados y analizamos su integridad al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos las actas de la Junta Directiva emitidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el fin de determinar acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de nuestra auditoría externa.
- Revisamos la información soporte del cumplimiento con las NICSP por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos las minutas elaboradas por el equipo de trabajo establecido para el proceso de adopción e implementación de NICSP durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024
- Solicitamos los informes de auditoría interna emitidos entre el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para determinar hechos relevantes que se deban tomar en cuenta en esta visita de auditoría. Esto con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno institucional.
- Solicitamos la correspondencia (enviada y recibida) con la Contraloría General de la República emitida entre el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para determinar hechos relevantes que se deban de tomar en cuenta en esta visita de auditoría.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la verificación de los manuales, procedimientos y reglamentos utilizados por la administración en los diferentes departamentos de la Institución, determinamos que no existen situaciones que deban ser informadas.

En la revisión de los Estados Financieros Internos del INAMU los mismos fueron elaborados por Giselle Chaves Barboza, revisado por Zaida Barboza Hernández y autorizados por Yerlin Zuñiga Céspedes, en calidades de Contadora, Directora Administrativa Financiera y Jerarca institucional, respectivamente.

De acuerdo con la Declaración de cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que se incluye en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 Yerlin Zuñiga Céspedes en calidad de representante legal manifiesta que *“Afirmo explícitamente e incondicionalmente el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres”* firmado el 15 de enero de 2025.

Además, realizamos la lectura de las actas de la Junta Directiva, mediante las cuales conocimos los acuerdos tomados por este órgano durante los meses de vigencia, además que estos se encuentren debidamente transcritos en los libros y que contaran con las firmas respectivas. A continuación, detallamos las actas facilitadas para la revisión:

| Órgano | Acta Inicial | Fecha acta inicial | Acta final | Fecha acta final |
|-----------------|---------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------|
| Junta Directiva | 001-2024 | 15/01/2024 | 048-2024 | 19/12/2024 |

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen el efectivo y equivalentes de efectivo.
- Revisamos las conciliaciones bancarias con corte, al 31 de diciembre de 2024 para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:
 - ✓ Comprobamos los procedimientos de control interno dentro de la documentación que respalda cada una de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2024.
 - ✓ Verificamos que las conciliaciones bancarias estuvieran debidamente firmadas por las personas involucradas en este proceso.
 - ✓ Verificamos que los estados de cuenta bancarios estuvieran a nombre del INAMU y que estos correspondieran a la cuenta corriente y que estuvieran a la fecha de corte correspondiente.
 - ✓ Dimos seguimiento al saldo en bancos contra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2024.
 - ✓ Verificamos el saldo en el reporte de libros con el saldo del mayor general al 31 de diciembre de 2024.
 - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación al 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Verificamos el tipo de cambio del dólar utilizado en las conciliaciones, para ver la razonabilidad del saldo convertido en colones.
- Solicitamos los arqueos de caja chica realizados por la administración en el periodo en estudio y verificamos su periodicidad en el periodo 2024.
- Seleccionamos una muestra de egresos del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2024 y efectuamos la revisión de la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Seleccionamos una muestra de ingresos del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2024 y efectuamos la revisión de la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos bancarios de las cuentas que mantiene el Instituto al 31 de diciembre de 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo, determinamos que la misma presenta un nivel de riesgo bajo, la entidad realiza conciliaciones de forma mensual donde se mantienen conciliados los saldos contables y el saldo del estado de cuenta, las conciliaciones las realiza Cindy Loaiza Arrieta o Suying Lau Siu, las revisa Giselle Chaves Barboza y autoriza Klansy Flores Salguero, así mismo, se realizan arqueos para las cajas chicas los cuales son realizados el encargado en su momento y firmado por el custodio de la respectiva caja en el momento del arqueo, según consta en la información entregada por el instituto, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

Al efectuar la conciliación de saldos del balance de comprobación con el saldo de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre del 2024, determinamos que el INAMU, presenta cuentas bancarias comerciales con saldos que no se han trasladado a las cuentas de Caja Única del Ministerio de Hacienda, esto de acuerdo con la directriz emitida en la Ley 10495, debido a que existe la autorización por parte del Tesorería Nacional para mantener la apertura de cuentas corrientes en el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica, para mantener la operativa normal del INAMU.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

De forma mensual, el INAMU remite a la Caja Única del Estado el formulario CU-20 “Certificación de saldos bancarios conciliados”, en el cual se detallan todas las cuentas bancarias institucionales registradas en la banca comercial. Este formulario incluye, para cada cuenta, la indicación del número de ley, el tipo de fondo (propio, transferencias u otro), y el respaldo normativo (ya sea legal o reglamentario) que justifica su apertura y operación.

Las cuentas bancarias del INAMU están destinadas a fines específicos, conforme se detalla a continuación:

- a) Las cuentas corrientes en el Banco Nacional de Costa Rica se utilizan para la operativa institucional diaria. Estas se alimentan mediante traslados de fondos desde la cuenta de la Caja Única y permiten realizar pagos que no son gestionados directamente por dicha Caja, como los servicios de telecomunicaciones, electricidad y comisiones bancarias. Además, se mantiene una cuenta en dólares, con saldo mínimo, para operaciones específicas, y otra cuenta vinculada a SICOP, utilizada exclusivamente para recibir depósitos de garantía de participación y cumplimiento en procesos de contratación administrativa.
- b) Las cuentas de ahorro en el Banco Nacional de Costa Rica se destinan principalmente al manejo de fondos de cajas chicas auxiliares y fondos de personas usuarias de los distintos programas y oficinas regionales del INAMU, presentes en las seis regiones del país. Asimismo, se dispone de una cuenta exclusiva para la gestión de consumo de combustible y otra cuenta en dólares para la adquisición de documentos digitales requeridos por la institución.
- c) En el Banco de Costa Rica se mantiene una cuenta bancaria exclusivamente destinada al traslado de fondos para el pago de pensiones alimentarias y embargos judiciales, servicio que actualmente no puede ser tramitado por la Caja Única.

Cabe destacar que toda apertura de cuentas bancarias cuenta con la debida autorización previa por parte de la Caja Única del Estado, en cumplimiento de la normativa vigente.

Adicionalmente, el INAMU mantiene tres cuentas en la Caja Única: una cuenta principal, a través de la cual se canaliza la operativa institucional (pagos a proveedores, planillas salariales, viáticos, cuotas obrero-patronales, transferencias internacionales, entre otros), una cuenta en dólares, y una cuenta para la gestión de garantías relacionadas con procesos de contratación administrativa.

c) Cuentas por cobrar

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen las cuentas por cobrar.
- Cotejamos el registro auxiliar de las cuentas por cobrar más significativas, así como sus respectivos convenios que mantiene el Instituto al 31 de diciembre de 2024.
- Analizamos la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar más significativas al 31 de diciembre de 2024.
- Consultamos acerca del registro de la estimación por incobrables, validamos el cálculo efectuado de la estimación y lo conciliamos con el saldo contable al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos la documentación soporte del cobro posterior de las cuentas por cobrar que mantenía pendiente el Instituto al 31 de diciembre del 2024.

- Efectuamos un memorándum de entendimiento de la naturaleza de las cuentas de Anticipos por cobrar FOMUJERES y de los convenios al 31 de diciembre de 2024.
- Revisamos una muestra de expedientes de la cuenta Anticipos por cobrar FOMUJERES en donde validamos mediante una serie de atributos de control según las bases de postulación y el reglamento interno al 31 de diciembre de 2024.
- Efectuamos una lectura de los convenios que mantiene el INAMU con otras entidades y realizamos un resumen de lo más importante de cada uno al 31 de diciembre de 2024.
- Dimos seguimiento a los hallazgos detectados en la carta de gerencia del periodo 2023.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, la administración cuenta con registros auxiliares debidamente conciliados con el saldo contable, así como sus respectivos convenios.

Adicionalmente, determinamos que se mantiene una cuenta de previsión en la cual se estima la cuenta 1-1-3-09-01-99-0-99999-01 Anticipos a cobrar FOMUJERES a corto plazo el monto de la previsión es de ¢199.920.754, mientras que el saldo del documento por ¢732.994.040, lo cual cubre un 27% el total de la cuenta.

En el análisis de la antigüedad de saldos determinamos que para las cuentas de la Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad (ASONIPED), Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS) y la Asociación Creciendo Juntos se cuenta con un detalle de movimientos, por lo que, para efectos de auditoría y mostrar los saldos de una antigüedad se compensan los débitos y créditos, dando así que para todas las cuentas presentan más de 120 días de antigüedad.

Cabe resaltar que solo se tiene una previsión para la cuenta de FOMUJERES, sin embargo, se insta a realizar un estudio y abordar planes para estimar las demás cuentas, en este caso las cuentas por cobrar a largo plazo.

En el caso de FOMUJERES determinamos que se cuenta con un expediente debidamente ordenado y completo con la información que respalda cada uno de los procesos y que sea coincidente con lo que pide las bases de postulación según el año aplicable, así como el reglamento respectivo.

En el caso de los convenios dimos una lectura a los contratos y determinamos que los montos que se han girado son los que debieron de haber sido, así como el respectivo registro.

Además, existen situaciones que dimos seguimiento producto de cartas de gerencia anteriores, ver Anexo #1.

d) Bienes no concesionados (propiedad planta y equipo explotados)

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen los bienes no concesionados.
- Cotejamos el registro auxiliar de propiedad, planta y equipo con el saldo revelado en el estado financiero al 31 de diciembre del 2024.
- Realizamos el recálculo de la depreciación acumulada y gasto de depreciación al 31 de diciembre del 2024 y lo cotejamos con el saldo revelado en el estado financiero
- Solicitamos la documentación soporte de una muestra de adiciones y retiros de los bienes concesionados del periodo al 31 de diciembre de 2024 y revisamos una serie de atributos de control.
- Efectuamos un memorándum de las tomas físicas realizadas durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 de los bienes no concesionados.
- Efectuamos un cotejo del monto de los activos revaluados con el saldo de la revaluación del patrimonio al 31 de diciembre de 2024.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo contable de la cuenta bienes no concesionados en proceso de producción al 31 de diciembre de 2024.
- Indagamos sobre el estado actual de las obras en proceso de producción que mantiene la entidad al 31 de diciembre de 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo medio, esto dado que, a pesar de que la administración cuenta con registros auxiliares adecuados, consideramos que se presenta la siguiente situación:

HALLAZGO 1 : EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LAS REVALUACIONES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

CONDICIÓN:

Como parte de nuestras pruebas de auditoría al 31 de diciembre del 2024, cotejamos el saldo contable de la cuenta del superávit por revaluación con los saldos de los activos revaluados, con el fin de determinar la exactitud y razonabilidad de esta, para lo cual determinamos que existen diferencias materiales entre estas, las cuales detallamos seguidamente:

| Descripción | Saldo contable al 31/12/2024 |
|--------------------------------------|---|
| Superávit por revaluación-Patrimonio | 4.587.630.605 |
| Activos revaluados- Activos | 4.414.054.365 |
| Diferencia | 173.576.240 |

Este registro de activos de propiedad, planta y equipo provoca que el costo de estos y sus respectivas revaluaciones estén sub o sobreestimadas y que no se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público de Propiedad, Planta y Equipo, (NICSP 17), respecto al registro inicial del costo y su registro adicional y diferenciado de revaluaciones.

CRITERIO:

Según la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público de Propiedad, Planta y Equipo, (NICSP 17), se indica que:

En el momento del reconocimiento inicial un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

Medición posterior al reconocimiento

42. La entidad elegirá como política contable el modelo del costo del párrafo 43 o el modelo de revaluación del párrafo 44, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

Modelo del costo

43. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación

44. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada posterior y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido con posterioridad. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de presentación. El tratamiento contable para las revaluaciones se establece en los párrafos 54 a 56.

RECOMENDACIÓN:

Realizar los ajustes contables de las partidas que involucran el registro de las revaluaciones de los activos que lo ameriten, para que de esta forma se puedan establecer los montos conciliados y diferenciados del costo y sus respectivas revaluaciones que serán presentadas en los Estados Financieros de la entidad, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público de Propiedad, Planta y Equipo, (NICSP 17).

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, se efectuó una conciliación de los saldos registrados en las cuentas de revaluaciones de activos y del patrimonio institucional, identificándose partidas conciliatorias que evidencian diferencias entre los registros contables de los activos revaluados y su correspondiente contrapartida en el patrimonio.

| | | TOTAL CUENTA REVALUACIÓN DE PATRIMONIO | 4 587 630 604,24 |
|----------------------------------|---|--|----------------------------|
| | | TOTAL CUENTA REVALUACIÓN DE ACTIVOS | 4 414 054 365,34 |
| | | DIFERENCIA | 173 576 238,90 |
| 1-2-5-01-02-01-2-99999-01 | Revaluaciones - edificios de oficinas y atención al público | | |
| 221-12+CODIGOGENE | RETIRO ACT.0201R-0001 PLACA S/N REVALUACION EDIFICIOS DE OFICINAS ATEN(01/12/2019 | ACT | RET_AC - 64 655 589,53 |
| 1-2-5-01-02-99-2-99999-01 | Revaluaciones - otros edificios | | |
| 95-04+CODIGOGENE | RECL.ASI.16-02 RETIRO ACT.0299R-0004 PLACA S/N Revaluacion de Otros edificios | 30/04/2022 | ACT RET_AC - 491 027,68 |
| 95-04+CODIGOGENE | RECL.ASI.17-02 RETIRO ACT.0299R-0005 PLACA S/N Revaluacion de Otros edificios | 30/04/2022 | ACT RET_AC - 57 856 107,04 |
| 95-04+CODIGOGENE | RECL.ASI.18-02 RETIRO ACT.0299R-0007 PLACA S/N Revaluacion de Otros edificios | 30/04/2022 | ACT RET_AC - 9 715 572,15 |
| 3-1-3-01-01-00-0-99999-01 | Revaluación de propiedades, planta y equipos | | |
| APE2017+CODIGOGENE | ASIENTO DE APERTURA CATALOGO 2017 | 31/12/2016 | - 36 372 500,00 |
| 3-1-3-01-05-00-0-99999-01 | Revaluación de bienes históricos y culturales | | |
| 238-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050202-001 PLACA 3049 Esculturas | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 170 874,00 |
| 240-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050202-003 PLACA 3051 Esculturas | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 170 874,00 |
| 241-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050202-004 PLACA 3052 Esculturas | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 170 874,00 |
| 242-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050202-005 PLACA 3053 Esculturas | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 170 874,00 |
| 243-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050299-001 PLACA 3054 Otras piezas obras históricas de colección | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 569 580,00 |
| 244-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050299-002 PLACA 3055 Otras piezas obras históricas de colección | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 569 580,00 |
| 245-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050299-003 PLACA 3056 Otras piezas obras históricas de colección | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 1 651 782,00 |
| 246-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050299-004 PLACA 3057 Otras piezas obras históricas de colección | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 42 718,50 |
| 248-07+CODIGOGENE | REGISTRO ACT.050299-006 PLACA 3059 Otras piezas obras históricas de colección | 17/07/2018 | ACT I_ACT - 2 961 816,00 |
| 1-2-5-05-02-01-2-99999-01 | Revaluaciones- Obras de Arte | | |
| 33-03+CODIGOGENE | REGISTRO ACT. 050201R-001 PLACA S/N REVALUACIÓN OBRAS DE ARTE | 01/03/2020 | ACT I_ACT 284 790,00 |
| 34-03+CODIGOGENE | REGISTRO ACT. 050201R-002 PLACA S/N REVALUACIÓN OBRAS DE ARTE | 01/03/2020 | ACT I_ACT 1 708 740,00 |
| | | TOTAL SALDOS CONCILIADOS | - 173 576 238,90 |
| | | CONCILIACIÓN DE DIFERENCIA | - 0,00 |

Estas inconsistencias obedecen, en su mayoría, a registros contables acumulados de periodos anteriores (2018, 2019, 2020 y 2022) que han generado discrepancias entre los saldos contables y el tratamiento adecuado conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), particularmente la NICSP 17 – Propiedad, Planta y Equipo.

Durante el ejercicio 2025, la Dirección Administrativa Financiera, a través del Departamento Financiero Contable, procederá con el análisis detallado de los asientos contables que originaron las diferencias identificadas, con el fin de realizar los ajustes necesarios en las cuentas de revaluaciones de activos y su correspondiente impacto en el patrimonio institucional.

Como parte del proceso correctivo, la Dirección establecerá un **plan de acción formal**, con responsables designados y cronograma definido.

La ejecución del plan de acción se realizará en el menor plazo razonable, conforme a las capacidades técnicas y de recurso humano disponibles, con el objetivo de asegurar la razonabilidad de los estados financieros y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional.

HALLAZGO 2 : EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO AUXILIAR PARA LOS BIENES NO CONCESIONADOS RESPECTO AL COSTO Y LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA.

CONDICIÓN:

Al conciliar los saldos del registro auxiliar de las cuentas “Propiedades, planta y equipo explotados” y el saldo contable al 31 de diciembre de 2024 determinamos que se presenta una diferencia de ¢160.584.256 esto tanto para el costo como para la depreciación acumulada, sin embargo, el efecto neto es cero.

| | Costo | Depreciación Acumulada | Totales | Neto |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------|----------------|-------------|
| Saldo contable | 14.714.784.658 | (2.616.087.779) | 12.098.679.879 | --- |
| Saldo Registro Auxiliar | 14.554.200.402 | (2.455.503.523) | 12.098.679.879 | --- |
| Diferencias | 160.584.256 | (160.584.256) | --- | --- |

Dada la situación anterior podrían mostrarse sobre o sub valorado los saldos de costo y depreciación acumulada en los estados financieros de la entidad.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas menciona “La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

RECOMENDACIÓN:

Efectuar conciliaciones periódicas del registro auxiliar con el saldo contable; y aplicar los ajustes requeridos para que sean consistentes con la información que se presenta, para que de esta forma sean registrados adecuadamente tanto el costo como la depreciación acumulada de los activos de Propiedades, planta y equipo explotados.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

El Departamento de Proveduría realiza, de manera periódica y al cierre de cada período contable, la conciliación entre los saldos contables y los registros auxiliares de las cuentas de propiedades, planta y equipo, así como de sus respectivas depreciaciones.

Actualmente, se tienen identificadas diferencias que obedecen a limitaciones del sistema vigente, las cuales impiden registrar correctamente ciertos movimientos desde el módulo de activos fijos. Esta situación afecta el adecuado reflejo de elementos como el valor de origen, revaluaciones, deterioros, mejoras y la depreciación acumulada, según lo establece el catálogo contable institucional.

Cabe destacar que esta situación se solventará con la implementación del sistema SIPGAF, actualmente en proceso de ejecución en tiempo real, el cual permitirá el registro detallado y automatizado de los activos, incorporando todos los componentes contables requeridos. Esto fortalecerá la calidad de la información financiera y garantizará su alineación con la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2025, la Dirección Administrativa Financiera, a través del Departamento Contable y el Departamento de Proveduría, procederá con el análisis detallado de los asientos contables que originaron las diferencias identificadas, con el fin de realizar los ajustes necesarios.

e) Otros activos

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen los otros activos.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo de las cuentas transitorias revelado en el estado financiero al 31 de diciembre del 2024.
- Efectuamos un memorándum de entendimiento de la naturaleza de la cuenta contable transitoria al 31 de diciembre de 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, esto debido a que no determinamos situaciones por informar a la administración.

f) Cuentas por pagar

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen las cuentas por pagar.

- Verificamos el registro de las cuentas de salario escolar y aguinaldo con los saldos revelados en el estado financiero al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos la documentación soporte del pago posterior de las cuentas de salario escolar y aguinaldo por pagar al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, observamos que los saldos se encuentran íntegros, por lo cual, la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar a la administración.

g) Impuesto por pagar

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen los impuestos por pagar.
- Efectuamos un memorándum de la consulta realizada al sitio web del SIC de Hacienda para determinar las obligaciones tributarias del Instituto al 31 de diciembre de 2024.
- Documentamos la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta del periodo 2024 del Instituto.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar a la administración del Instituto.

h) Provisiones

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen las provisiones.
- Verificamos el registro auxiliar de la cuenta provisión de vacaciones al 31 de diciembre del 2024.
- Efectuamos un recálculo mediante una muestra de las provisiones por vacaciones y lo cotejamos con el saldo del registro auxiliar al 31 de diciembre de 2024.
- Dimos seguimiento a los hallazgos detectados en la carta de gerencia del periodo 2023.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, ya que determinamos situaciones a informar a la administración del Instituto. Además, existen situaciones que dimos seguimiento producto de cartas de gerencia anteriores, ver Anexo #1.

HALLAZGO 3 : EXISTEN FUNCIONARIOS DEL INAMU CON MÁS DE UN PERIODO DE VACACIONES ACUMULADAS.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión al 31 de diciembre de 2024, determinamos que existen funcionarios del Instituto Nacional de las Mujeres con más de un periodo de vacaciones y algunos con saldos negativos por concepto de vacaciones. Los cuales detallamos a continuación algunos ejemplos:

| Cédula del funcionario | Saldo Total de vacaciones pendientes de disfrutar | Monto al 31/12/2024 |
|-------------------------------|--|----------------------------|
| 4-0210-0480 | 84 | 8.764.840 |
| 6-0296-0284 | 65 | 5.937.326 |
| 1-0687-0929 | 63,50 | 5.713.631 |
| 5-0223-0011 | 59 | 4.134.074 |
| 1-0574-0703 | 57,79 | 4.381.417 |
| 2-0516-0759 | 57 | 4.070.399 |
| 8-0084-0212 | 52 | 2.593.879 |
| 1-1154-0231 | 50,50 | 2.237.145 |
| 1-1182-0320 | 49 | 3.352.362 |
| 1-0729-0558 | 48 | 2.712.288 |

| Cédula del funcionario | Saldo Total de vacaciones pendientes de disfrutar | Monto al 31/12/2024 |
|-------------------------------|--|----------------------------|
| 6-0258-0377 | (9,75) | (436.399) |
| 1-1280-0669 | (6) | (214.442) |
| 1-0736-0591 | (5) | (256.301) |
| 1-0810-0479 | (3,44) | (181.499) |

CRITERIO:

El Código de Trabajo en el artículo 153 indica lo siguiente referente a las vacaciones por disfrutar de los empleados:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo. No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste. (Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154.- El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 155.- El patrono señalará la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de su empresa, industria o negocio, ni la efectividad del descanso.

RECOMENDACIÓN:

Proceder a identificar a aquellos funcionarios que tienen más de un periodo consecutivo de vacaciones acumuladas y proceder a programar el disfrute de vacaciones a estos, con el fin de cumplir con lo indicado en el reglamento institucional. Además, se debe procurar en la medida de lo posible que no se adelante el disfrute de las vacaciones aquellos funcionarios que no cuenta con saldo de vacaciones disponibles.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

El Instituto Nacional de las Mujeres reconoce que existen personas funcionarias con más de un periodo acumulado de vacaciones, situación que se presenta especialmente en puestos con rango de jefaturas y funciones de alta sensibilidad institucional. Esta acumulación no obedece a omisión en la gestión de recursos humanos, sino a la imposibilidad de sustituir temporalmente a personal estratégico sin afectar la continuidad de los servicios y la toma de decisiones.

El Departamento de Recursos Humanos realiza seguimientos periódicos y mantiene una comunicación constante con las personas funcionarias respecto al estado de sus saldos de vacaciones, recordándoles de manera formal la importancia de programar su disfrute conforme lo establece la normativa laboral. No obstante, la naturaleza crítica de algunas funciones impide que el goce oportuno de las vacaciones pueda ser impuesto de forma unilateral, ya que requiere coordinación, valoración institucional y garantía de continuidad operativa.

Se enfatiza que la Dirección Administrativa Financiera, en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, elaborará durante el ejercicio 2025 una propuesta formal orientada a gestionar esta situación. Dicha propuesta contemplará:

- Un diagnóstico detallado de los casos con mayor acumulación.
- Alternativas de sustitución temporal viables para los cargos de jefatura y puestos sensibles, de manera que se programen las vacaciones del personal.
- La validación de esta propuesta con las autoridades institucionales y con las personas involucradas, dado que el disfrute de vacaciones debe conciliarse con la operatividad institucional y el respeto de los derechos laborales, de manera que se asegure la continuidad de las labores institucionales

Todo este proceso se enmarcará en lo establecido en el **Código de Trabajo**, particularmente los artículos 153, 154 y 155, así como en el reglamento interno institucional, y buscará asegurar el cumplimiento del marco legal sin comprometer la eficiencia y gobernanza del INAMU.

HALLAZGO 4: LA ENTIDAD NO TIENE REGISTRADO EL GASTO POR VACACIONES.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión del balance de comprobación específicamente en las cuentas de resultados, se identifica que existe la cuenta 5-1-1-01-99-00-0-99999-02 Vacaciones personas funcionarias ganadas, sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2024 es de $\text{¢}0$ colones, mientras que para el periodo 2023 fue de $\text{¢}83.210.284$, es decir, en el periodo auditado no se está registrando por separado la cuenta de vacaciones. Adicionalmente, al efectuar el recálculo del gasto de vacaciones al 31 de diciembre del 2024, determinamos que este debería estar registrado por un monto aproximado de $\text{¢}194.897.655$.

CRITERIO

Según la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). El devengo es el principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, ya que es un derecho ganado que todavía no ha sido cobrado o una obligación contraída que todavía no ha sido pagada.

Base de acumulación (o devengo): es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos

RECOMENDACIÓN:

Proceder con el registro respectivo del gasto por vacaciones en la cuenta asignada, esto para que la información se presente adecuadamente, sea exacta, comparable y fiel, así como sujeta a revisiones por entes internos y externos.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Con respecto a este hallazgo, se realizó un análisis del registro contable correspondiente a la cuenta de pasivo 2-1-1-02-01-99-0-99999-03 "Vacaciones personas funcionarias ganadas y no disfrutadas a pagar c/p" al cierre del ejercicio 2024. A partir de dicha revisión, se determinó que sí se efectuaron registros contables por un monto de ₡87.777.047,72, con base en la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos.

No obstante, en atención a la observación planteada por el equipo auditor y con el fin de asegurar la correcta aplicación del principio de devengo, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 1), la Dirección Administrativa Financiera, por medio del Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos, llevará a cabo durante el ejercicio 2025 un análisis exhaustivo de los asientos contables asociados a esta obligación.

Este análisis tendrá como propósito:

- Verificar la trazabilidad y consistencia entre el pasivo registrado y el gasto correspondiente.
- Analizar si la información suministrada para estos registros resulta incompleta y se requiere ampliar para la realización correcta y completa de los registros contables.
- Ejecutar los ajustes contables que correspondan, garantizando la presentación razonable de los estados financieros.

Es importante destacar que, con la implementación del nuevo sistema SIPGAF en tiempo real, la institución ya cuenta con la funcionalidad para registrar de forma automatizada y adecuada tanto el pasivo como el gasto asociado al disfrute de vacaciones, lo que fortalecerá significativamente la calidad de la información financiera y el cumplimiento normativo.

Esta gestión reafirma el compromiso institucional con la mejora continua, la transparencia financiera y el fortalecimiento del control interno contable.

i) Patrimonio

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen el patrimonio.

- Validamos el estado de cambios en patrimonio con base en los balances de comprobación y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre del 2024 y el estado financiero interno.

Resultado de la revisión:

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado, consideramos que la cuenta de patrimonio presenta un nivel de riesgo medio, ya que determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 5 : EXISTE INCORRECTA PRESENTACIÓN DE AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES EN EL ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de las cuentas de resultados acumulados de ejercicios anteriores del patrimonio de la entidad, identificamos un monto en la cuenta de variaciones no asignables a reservas por ¢ 87.777,05 miles de colones y en la cuenta de resultados acumulados de ejercicios anteriores por y ¢25.083,84 miles de colones, los cuales corresponden a ajustes de periodos anteriores, lo que representa un incumplimiento a la NICSP 3 respecto a la corrección de errores de periodos anteriores.

Cifras en miles de colones:

| | Capital | Transferencias de capital | Reservas | Variaciones no asignables a reservas | Resultados acumulados | Total Patrimonio |
|---|------------------|---------------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Saldo al 31 diciembre del 2022 | 50.539,10 | 2.137,50 | 4.602.253,09 | 89.466,53 | 17.459.999,99 | 22.204.396,21 |
| Revaluación de bienes | --- | --- | (14.622,49) | --- | --- | (14.622,49) |
| Otras variaciones no asignables a reservas | --- | --- | --- | 72.873,88 | --- | 72.873,88 |
| Resultados acumulados de ejercicios anteriores | --- | --- | --- | --- | (99.937,42) | (99.937,42) |
| Resultado del ejercicio | --- | --- | --- | --- | 834.225,95 | 834.225,95 |
| Saldo al 31 diciembre del 2023 (Nota 84) | 50.539,10 | 2.137,50 | 4.587.630,60 | 162.340,41 | 18.194.288,52 | 22.996.936,13 |
| Otras variaciones no asignables a reservas | --- | --- | --- | (87.777,05) | --- | (87.777,05) |
| Resultados acumulados de ejercicios anteriores | --- | --- | --- | --- | (25.083,84) | (25.083,84) |
| Resultado del ejercicio | --- | --- | --- | --- | (193.911,82) | (193.911,82) |
| Saldo al 31 diciembre del 2024 (Nota 84) | 50.539,10 | 2.137,50 | 4.587.630,60 | 74.563,36 | 17.975.292,85 | 22.690.163,42 |

CRITERIO:

La NICSP 3 menciona lo siguiente:

47. Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

(a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. Limitaciones a la reexpresión retroactiva.

48. Un error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error.

49. Cuando sea impracticable determinar los efectos, en cada periodo específico, de un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para el primer periodo para el que sea aplicable la reexpresión retroactiva (que podría ser el periodo corriente).

RECOMENDACIÓN:

Efectuar el registro de los ajustes de periodos anteriores en los correspondientes periodos en que éstos ocurren de forma reexpresada en los estados financieros, con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos y evitar la afectación de la cuenta de utilidades no distribuidas de periodos anteriores con registros que no proceden según su naturaleza. Otra alternativa es efectuar el registro de dichos ajustes de periodos en los resultados del periodo actual en el que se identificaron dichos ajustes.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Se realizó un análisis del registro contable correspondiente a la cuenta de patrimonio **3-1-4-99-99-00-0-99999-01 "Otras variaciones no asignables a reservas"** al cierre del ejercicio 2024, determinándose que el movimiento registrado en dicha cuenta obedece al reconocimiento contable de vacaciones ganadas y no disfrutadas por parte del personal institucional, con base en la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, por un monto de **₡87.777.047,72**.

Sin embargo, se reconoce que, conforme a la normativa vigente, particularmente la **NICSP 3: Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores**, los ajustes por derechos laborales acumulados deben ser tratados como **gastos del periodo corriente** y no presentarse como variaciones no asignables en el patrimonio, salvo que se trate de correcciones por errores materiales de ejercicios anteriores.

Por tal motivo, durante el ejercicio 2025, la Dirección Administrativa Financiera, a través del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Recursos Humanos, realizarán una revisión detallada de los asientos contables registrados y de la información de soporte que respalda los registros en esta cuenta, con el fin de verificar la naturaleza del ajuste y su tratamiento contable correcto.

Asimismo, se destaca que con la implementación del sistema SIPGAF, ya en funcionamiento en tiempo real, se cuenta con herramientas que permitirán mejorar la trazabilidad y clasificación contable de este tipo de transacciones, evitando recurrencia de registros inadecuados en el patrimonio institucional.

j) Ingresos

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen los ingresos.
- Realizamos un análisis por medio de las analíticas sobre el diferencial cambiario al 31 de diciembre de 2024 y analizamos su comportamiento.
- Realizamos la revisión de una muestra de movimientos relevantes de los ingresos en el periodo auditado, esto contra la documentación soporte brindada por la administración al 31 de diciembre del 2024.
- Verificamos la correcta presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (D104) durante el periodo 2024.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de los ingresos provenientes del FODESAF para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar.

k) Gastos

- Realizamos una cédula sumaria comparativa, con el fin de determinar las variaciones al 31 de diciembre del 2024 con los saldos del periodo anterior de las partidas que componen los gastos.
- Realizamos una prueba global de planillas y sus gastos relacionados, mediante la comparación de los saldos del mayor con los montos reportados a la CCSS y mediante el recálculo de los gastos por cargas sociales, aguinaldos y salario escolar al 31 de diciembre del 2024.
- Seleccionamos una muestra de las partidas de gasto más relevantes al 31 de diciembre de 2024, con el fin de verificar una serie de atributos de control interno sobre la documentación soporte.
- Realizamos un análisis por medio de las analíticas sobre el diferencial cambiario al 31 de diciembre de 2024 y analizamos su comportamiento.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar.

**ANEXO I: SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS
CARTA DE GERENCIA PERIODO ANTERIOR**

| REF HALLAZGO | HALLAZGO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|---|--|
| 1-(CG1-2016) | <p>DEBILIDADES DE CONTROL EN LAS PARTIDAS DE CAJA Y BANCOS.</p> <p>Determinamos las siguientes debilidades relacionadas con las partidas de caja y bancos:</p> <p>a) Manuales de procedimientos desactualizados: existen manuales de procedimientos los cuales detallan procesos desactualizados, debido a que se centran en la generación de pagos por medio de cheques y en la actualidad un alto porcentaje de los pagos se realiza vía transferencia.</p> <p>b) Además los registros auxiliares relacionados con atención a usuarias, locales, caja chica de todas las dependencias y combustibles se llevan en Excel.</p> | <p align="center">CORREGIDO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, esta situación ya fue corregida.</p> |
| 2-(CG1-2017) | <p>CARENCIA EN LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LAS CUENTAS POR COBRAR.</p> <p>Al efectuar una revisión de los procedimientos de control aplicados en las cuentas por cobrar, específicamente en las cuentas por anticipos de viáticos a personas funcionarias y adelantos por pagos directos de gastos de personas usuarias de los servicios del INAMU, determinamos que la verificación de la presentación correcta de los documentos de liquidación, la verificación del saldo y la antigüedad de cada obligación, así como los procedimientos de aviso y notificación vía oficio y correo</p> | <p align="center">EN PROCESO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, esta situación se encuentra en proceso, dado que están en la implementación en paralelo de los sistemas SIPGAF y Bosh T.</p> |

| REF HALLAZGO | HALLAZGO | ESTADO ACTUAL |
|---------------------|--|--|
| | <p>electrónico al area y funcionario(a) responsable por situaciones encontradas por omisión, error o morosidad, se llevan a cabo manualmente y de forma mensual ya que el sistema no cuenta con una automatización de tales controles.</p> <p>Lo anterior no permite mejorar la eficiencia en la aplicación de procedimientos de control interno, por lo que el riesgo a error y sesgo se incrementa.</p> | |
| 3-(CG1-2023) | <p>LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRAN INTEGRADOS.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023, determinamos que hay una falta de integración e interfaces automáticas en los sistemas de información de la Institución, entre algunos se indican: Sistema de Recursos Humanos y Planillas no integrado, Sistema de Presupuesto no integrado, SISFOMUJERES con falta de integración e interfaces, Sistema Bos-HT no integrado y sin interfaces automáticas hacia otros sistemas de información.</p> | <p>EN PROCESO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, esta situación se encuentra en proceso dado que se encuentran en la implementación del sistema SIPGAF y Bosh t.</p> |
| 4-(CG1-2023) | <p>AUSENCIA DEL PROCESO DE GESTIONES INTERNAS DE RIESGO Y SUCESIÓN DEL CONOCIMIENTO.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023, no se evidencian planes a mediano o largo plazo que involucren procesos de identificación de riesgos y sucesión de conocimiento, así mismo, se aumentan los niveles de riesgo en cuanto a la materialización de riesgos no identificados.</p> | <p>CORREGIDO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, esta situación ya fue corregida. Según indica la administración este mecanismo no resulta aplicable de forma absoluta para el contexto de la administración pública, por cuanto la ocupación de las plazas vacantes se debe realizar a través de concursos públicos, según lo establecido en el marco normativo y legal vigente, específicamente lo señalado en la normativa</p> |

| REF HALLAZGO | HALLAZGO | ESTADO ACTUAL |
|-----------------|--|---|
| | | <p>aplicable al procedimiento de nombramientos de la Ley Marco de Empleo Público.</p> <p>Para efectos de establecer medidas de mitigación y control que permitan disminuir el eventual impacto de las salidas intempestivas o planificadas del personal clave de la organización, se ha avanzado en la implementación de un mapa de procesos que identifica lo medular del modelo de gestión institucional y de la mano se ha fortalecido la normalización institucional, a través de la descripción y actualización de los manuales de procedimientos asociados a todos los procesos que se desarrollan a lo interno, para efectos de contar con el debido respaldo para promover procesos de inducción, actualización o desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el personal que se incorpore a los diferentes cargos que se requieran cubrir.</p> |
| 5-(CG1-2023) | <p>CARENCIA DE UNA ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES PARA EL RESTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023, determinamos que la administración si bien es cierto cuenta con una cuenta de Provisiones para documentos a cobrar Fomujer por la suma de 194.039.315 colones, esta solo abarca una parte del total de las cuentas por cobrar que tiene el Instituto específicamente la cuenta 1-1-3-98-02-08-1-99999-01 Documentos a cobrar FOMUJERES a corto plazo, dejando por fuera (descubierta) por ejemplo la cuenta 1-2-3 cuentas a cobrar a Largo Plazo por la suma de 331.517.125 colones.</p> | <p>EN PROCESO</p> <p>Al 31 de diciembre de 2024 la situación se mantiene, solo se cuenta con una estimación de FOMUJERES, actualmente la previsión asciende a la suma de ₡199.920.754 mientras que para el periodo 2023 era de ₡194.039.315, es decir, un aumento de ₡5.881.439.</p> <p>Cabe indicar que hay cuentas en los anticipos a Largo Plazo por un monto de ₡330.718.902 que tienen una antigüedad relevante y no son estimadas, esto debido a que en el</p> |

| REF HALLAZGO | HALLAZGO | ESTADO ACTUAL |
|-----------------|---|--|
| | | <p>periodo 2024 se efectúa un estudio al respecto y se determina que estas partidas no están sujetas a estimación.</p> <p>Es importante indicar que este estudio no está documentado actualmente como un proceso que realiza periódicamente, por lo que se recomienda a la administración elaborarlo y ponerlo en práctica al cierre de cada periodo contable.</p> |
| 6-(CG1-2023) | <p>CARENCIA DEL REGISTRO DE LA CESANTÍA DENTRO DE LOS BALANCES DE COMPROBACIÓN DEL INSTITUTO.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 efectuamos una revisión del balance de comprobación y determinamos que el Instituto Nacional de las Mujeres no tiene contabilizado la cesantía dentro de su balance de comprobación, esto producto que el INAMU cuenta con una Asociación Solidarista.</p> | <p>CORREGIDO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, esta situación ya fue corregida, la misma está registrada en la cuenta 2-1-1-02-01-07-0-99999-01 Asistencia Social y Beneficios al Personal.</p> |

Última línea.